



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C., 15 de agosto de 2022. **RESOLUCIÓN NÚMERO 172-2022 LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de acuerdo con el artículo 36 numeral 8 de la ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 en su artículo 21 expresa: “Suprimir las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales y Gabinetes Sectoriales que a continuación se describen: 1) Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación de Gobierno. 2) Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia...”. **CONSIDERANDO (3):** Que el Decreto Ejecutivo No. PCM-11-2022 en su artículo 1 expresa: “Para dar cumplimiento a la supresión y liquidación de las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos y Direcciones, se instruye y faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a nombrar una Comisión Técnica Liquidadora, con atribuciones plenas en lo conducente a la liquidación del personal por contrato y Acuerdos, pago de pasivos y deudas...”. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No.322-2022 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Comisión Técnica Liquidadora responsable de ejecutar la supresión y liquidación de las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos, Direcciones y Comisiones, está integrada por un Coordinador y un Sub Coordinador, un delegado de la Unidad de Auditoría Interna y un delegado de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; y un delegado de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y para cada caso concreto uno o más delegados de la Secretaría de Estado, ente u organismo creado que se relacione con el ente u organismo suprimido. La Comisión Técnica Liquidadora se integrará con personal técnico en el área, asesores legales especializados y personal auxiliar necesario para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrá conformar comisiones o equipos de trabajo para efectuar los procesos con la mayor inmediatez”, en cumplimiento del artículo 1 del PCM-011-2022 de fecha 3 de mayo del 2022. **CONSIDERANDO (5):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Gerencia Administrativa, mediante Memorándum G.A-650-2022 de fecha 27 de julio de 2022, solicita modificación presupuestaria por L10,039,628.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS), a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos de funcionamiento de la Comisión Técnica Liquidadora, en el proceso de supresión y liquidación de las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos y Direcciones, según lo estipulado en los Decretos Ejecutivos PCM-05 y 11-2022. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente financiar y trasladar fondos al presupuesto de la Secretaría Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) de los que se encuentran disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por L10,039,628.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS),



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

para sufragar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO (7):** Que conforme al Artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo No.1341 del 6 de noviembre del 2008 contentivo de las normas técnicas del subsistema de presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO (8):** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente, siendo esta la responsable la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 30 y 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decretos Ejecutivos PCM-05-2022 y PCM-11-2022. **RESUELVE: Artículo 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante traslado de fondos nacionales disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 100
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 012
LIQUIDADORA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 028 Comisión Técnica Liquidadora SEFIN

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12000				PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L. 7,465,000.00
12410	11	001	0000	Decimotercer mes	L. 622,084.00
12420	11	001	0000	Decimocuarto mes	L. 31,250.00
12550	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	L. 199,294.00
20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
22000				ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	
22260	11	001	0000	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	L. 30,000.00
26000				PASAJES Y VIATICOS	
26110	11	001	0000	Pasajes Nacionales	L. 50,000.00
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	L. 500,000.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	
31000				ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	
31110	11	001	0000	Productos Alimenticios y Bebidas	L. 150,000.00
33000				PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	
33100	11	001	0000	Productos de Papel y Cartón	L. 50,000.00
33500	11	001	0000	Libros, Revistas y Periódicos	L. 2,000.00
33700	11	001	0000	Especies, Timbradas y Valores	L. 80,000.00
39000				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	
39200	11	001	0000	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L. 10,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	L. 50,000.00
40000				BIENES CAPITALIZABLES	
42000				MAQUINARIA Y EQUIPO	
42110	11	001	0000	Muebles Varios de Oficina	L. 250,000.00
42120	11	001	0000	Equipos Varios de Oficina	L. 250,000.00
42140	11	001	0000	Electrodomésticos	L. 50,000.00
42600	11	001	0000	Equipos para Computación	L. 250,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN					<u>L. 10,039,628.00</u>

Artículo 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11400	11	001	0000	Adicionales	L. 8,317,628.00
90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes	L. 922,000.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

99400 11 001 0000 Para Erogaciones de Contraparte L. 800,000.00

TOTAL FINANCIAMIENTO **L. 10,039,628.00**

NOTIFIQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya